

*Bustamantes
ac e p r i s t e g
a m o se pagaron
yuanes*

Don alfonso por la gracia de dios Rey de castilla de toledo de leon de galicia de sevill de cordova de murcia de jaén e del algarb. A vos diañ sandes de bustamante adelantado por el infante don manuel en tier de murcia daqualquier que estuviere y por adelantado salud y gracia sepades quel concejo de murcia se me embiaron quellor en razón del azequio e dizen que ay algunos delos mayordomos dela villa que eran rebeldes despues que aiuen supiet del agua que no querian pagar al plazo que deuen e de vos mando que aquellos mayordomos que vos fallaredes e que vos lozoco fuisen mostrare que es sobrecequio que no quisieron pagar al plazo qdese fue puesto q pagassen qlo lleuedes dello doblido e el doble q lo recibe de johan yuanes mio omne por mio e esto mismo vos mando que fagades en lo de aqui adelante. Eno fagades ende al por mi quia guisa sy non avos me tornaria por ello. Dada en sevilla xxv dias de abril era de mill ccc xviii años. yo pero gomes la fiz escreuir por mandado del Rey.

*a m o se pagaron
yuanes*

Sepan quantos esta carta vieran como yo don alfonso por la gracia de dios Rey de castilla de leon de toledo de galicia de sevill de cordova de murcia de jaén e del algarb. Otorgo que embie rogar a los hombres buenos del concejo de murcia que me fiziesen suministro para acortar me en este tiempo de agora para bastecer al alcázar de murcia de las cosas que fueren y mester y para cumplir aqlllos q yean en nro servicio por nro mandado elo non podian desculpar. Etoda la maniera que me ellos fizieren q johan yuanes mio omne recibiere por mi para cumplir esto q sobredich es. Mando adon suero obispo de catis que getlo pague del empréstamo quel Rey de sevilia me faze quel vi recabdar por mi Segundo pareciere por las cartas de pagamento que el concejo de murcia recibieren de johan yuanes mio omne en esta razón. Ede mas de todo esto mando que pague a los mensajeros del concejo que fueren recabdar esta maniera toda quanta cosa fizieren en recabdarla. Ede quanto les el diez e tomanto su carta de pagamento delos no recibir gelo he en cuenta. Epoz que esto no venga en duda mante sediar esta carta con nro selllo de cera colgado fech la carta en sevill primero dia del mes de diciembre Era de mill ccc xx años. yo martin Roys la fiz escreuir por mandado del Rey.

yuanes

Sepan quantos esta carta vieran como yo don alfonso por la gracia de dios Rey de castilla de leon de toledo de galicia de sevill de cordova de murcia de jaén e del algarb por fazer bien e mereced al concejo de murcia quitoles todas las pesquisas del tiempo pasado que yo aiua contra ellos por qualquier razion fuisse aquin sobreesto muerto e de